



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2021

No. 542 Bis

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la primera modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021 2
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el procedimiento de selección y otorgamiento del apoyo económico, a beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicos, para la realización de un servicio integral y profesional de consultorías y asistencias técnicas, especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo o plan de negocios de las organizaciones sociales o cooperativas beneficiarias del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera Convocatoria del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021 19
- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento público la primera Convocatoria para participar en el Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) 2021 39
- ◆ **Aviso** 51

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso a, c y e, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, inciso C) y 222 fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 523 Bis; y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021

Que el Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” es operado a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su objetivo general está enfocado a otorgar apoyos económicos para la capacitación, el trabajo o la movilidad laboral, asistencia técnica y equipamiento para iniciar o consolidar iniciativas de autoempleo, o acceso a proyectos de ocupación temporal, a personas de 16 años y más, que habiten en la Ciudad de México en situación de desempleo o subempleo que enfrentan problemas para obtener una ocupación; con el fin de facilitar con ello su acceso al trabajo digno y socialmente útil, fortalecer las capacidades laborales y productivas, contribuyendo a la inclusión y la igualdad laboral, y que está constituido por tres subprogramas garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA), y C) Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML).

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 31 de marzo de 2020, con número 314, publicó en la Gaceta Oficial el “Aviso por el que se da conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar mitigar y evitar la propagación del COVID-19”.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 1º de abril de 2020, publicó en la Gaceta Oficial el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, estableciendo en su acuerdo Primero, fracción II, inciso d) entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relaciones directamente con la operación de los Programa Sociales del Gobierno.

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de mayo de 2020, por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales de la Ciudad de México.

Que ante los retos que en materia de empleo ha ocasionado la emergencia sanitaria por COVID-19, se hace indispensable generar opciones de ocupación temporal para las personas residentes de la Ciudad de México ante la afectación al empleo y los ingresos laborales, como resultado de la suspensión de actividades no esenciales o por mantenerse resguardadas para evitar contraer el virus SARS-CoV2, particularmente en los periodos en los que el Gobierno de la Ciudad de México ha decretado el semáforo epidemiológico rojo.

Que ante la necesidad de reactivar la economía de la capital del país y contribuir en la mitigación de la pandemia, así como en la campaña de vacunación contra COVID-19, el Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral, en la modalidad de Ocupación Temporal, cuenta con componentes que contribuyen a la atención efectiva de las necesidades referidas, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PRIMERO. - Se modifican los numerales 4.2. Objetivos y acciones específicas, en su inciso C.1. Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal del apartado (COT), se adiciona un segundo párrafo; 8.2 Requisitos de Acceso, se adiciona una fila en tabla; 8.5. Características Generales de los Subprogramas, en la tabla Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral se modifica la fila cinco y se suprime la segunda nota al pie; y del 10.1 Operación, en la Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT), se modifica el inciso 1); contemplándose dentro de esta modificación la redacción del Aviso publicado en idéntico medio de comunicación oficial, con fecha 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

4.2 Objetivos y acciones específicas

C) Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

...

C.1. Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal (COT)

...

Para el ejercicio fiscal 2021, la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal estará orientada a impulsar y apoyar proyectos que incidan en el control o mitigación de los efectos provocados por la pandemia del virus SARS-CoV2, mediante la generación de acciones que contribuyan a la reactivación económica y del empleo en la Ciudad de México, así como aquellos asociados a las campañas de vacunación contra el COVID-19 en todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad.

...

...

8.2 Requisitos de Acceso

...

REQUISITOS DE ACCESO	SCAPAT ^{4/5/}	SFA	SCOT	ML
...				
...				
...				
...				
...				
...				
...				
...				
...				
Que los proyectos de ocupación temporal, propuestos por organizaciones e instituciones, se enmarquen en el control o mitigación de los efectos provocados por la pandemia del virus			X	

SARS-CoV2, en la reactivación económica y del empleo en la Ciudad				
...				
...				
...				
...				
...				
...				

Notas

1/...

2/...

3/...

4/...

5/...

8.5 Características Generales de los Subprogramas

Tabla...

SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)

Características

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
...	COT	ML
...		
...		
El número de participantes por proyecto podrá ser entre 1 y 100 personas. En los casos de proyectos que, por su naturaleza, alcance, impacto en la recuperación económica y del empleo por la pandémica del virus SARS COV2 y/o por su vinculación con otros programas o estrategias del Gobierno de la Ciudad de México, se podrá aprobar un mayor número de participantes, lo cual deberá justificarse y ser aprobado por el CIE-COT.	X	
El número máximo de proyectos que pueden ser aprobados a una misma institución u organización, en un mismo ejercicio fiscal, será de hasta diez.	X	
...		
...		
...		
...		

Notas:

1/ Los proyectos podrán ampliarse por una única vez durante el ejercicio fiscal y hasta por 3 meses, previa aprobación por parte del CIE-COT, para lo cual las instituciones u organizaciones responsables deberán presentar la solicitud formal a la DPAAE, con la justificación correspondiente, la cual deberá fundamentarse en función de los objetivos originales del proyecto y sus metas. El Comité podrá autorizar la ampliación del proyecto, considerando un número igual o menor de beneficiarios al originalmente aprobado, de acuerdo a las características del proyecto, desempeño en la ejecución e impactos esperados.

2/ Se elimina nota

3/ ...

